Alcaldía Municipal de Envigado
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 17058
(Noviembre 30 de 2015)

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro de programas de formación académica en Conocimientos académicos en Ingles Niveles A1, A2, B1, B2, y C1 Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Ingles **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES"**, para ser ofrecido en el municipio de Envigado",

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

De conformidad con el artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados *"Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".*

El Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, en armonía con el Artículo 2.6.3.1 este mismo Decreto, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7. del citado Decreto 1075 estable los requisitos para vigencia del registro. *registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

La Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, concedió Licencia de Funcionamiento mediante Resolución municipal 757 y 718 del 2 marzo de 2011 y Registro de programas al Establecimiento Educativo denominado **"TEACHING LANGUAGE SERVICES"**, con domicilio en este Municipio ubicada en la Carrera 43 N° 31 Sur – 102, teléfono 3326273, de naturaleza privada, para que se imparta Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la enseñanza del idioma inglés

La Señora DIANA MARCELA CORREA SUAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.185.580, actuando como Representante legal de la persona jurídica **"TEACHING LANGUAGE SERVICES"** con NIT 900687974-1, solicitó mediante oficio con radicado SAC 2015PQR6682 del 7 de octubre de 2015, a la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado se le conceda la renovación del registro de los programas: de formación académica en Conocimientos académicos en Ingles Niveles A1, A2, B1, B2, y C1 Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Ingles **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES"** según lo dispuesto en la Parte 6, Titulo 3 del Decreto 1075 de 2015, y el Marco Común Europeo definido por el Ministerio de Educación Nacional.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, acreditación de certificación de calidad otorgada por un organismo de parte INCONTEC, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la Dirección de Inspección Vigilancia y Control y el Área Jurídica, encuentra que el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES"** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normatividad legal para su solicitud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de siete (7) años la oferta programas de formación académica en Conocimientos académicos en Ingles Niveles A1, A2, B1, B2, y C1 Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Ingles **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES":**

Alcaldía de Envigado

PROGRAMA	DURACION HORAS	NIVELES	TARIFA AÑO 2016 POR NIVEL	JORNADAS	METODOLOGIA	CERTIFICADO POR OTORGAR
Ingles Básico	200 horas	**A1** (principiantes 90 Horas) **A2** (Elemental -110 horas)	$2.267.000	Diurna -Nocturna Lunes a Viernes / Sabatino Dominical	Presencial	Conocimientos académicos en Ingles Básico, como segunda lengua.
Ingles Intermedio	380 horas	**B1** (Intermedio 175 Horas) **B2** (Intermedio Alto 200 horas)	$3.400.000	Diurna -Nocturna Lunes a Viernes / Sabatino Dominical	Presencial	Conocimientos académicos en Ingles Intermedio, como segunda lengua.
Ingles Avanzado	200 horas	**C1** (Avanzado 200 Horas)	$2.100.000	Diurna –Nocturna Lunes a Viernes / Sabatino Dominical	Presencial	Conocimientos académicos en Ingles Avanzado, como segunda lengua.

PARÁGRAFO PRIMERO: El curso de capacitación en conducción, registrado en este artículo, comprende los Niveles de suficiencia según Marco Común Europeo adoptado por el Ministerio de Educación Nacional A1, A2, B1, B2 y C1.

PARÀGRAFO SEGUNDO: La jornada para los programas que se dicten de lunes a viernes en jornada diurna y nocturna, se complementarán con jornada adicional los días sábados o intercambio de días de semana para el sabatino. Hasta completar el

Scanned with CamScanner

plan de estudios del programa en los términos de la Parte 6, Titulo 3 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.
Sede de los Programa: Envigado, en la Dirección Carrera 43 #31 Sur 96 -102, Pbx 4446106.

PARÁGRAFO TERCERO: El Registro del programa, no habilita al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES"** para ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior.. Artículo 2.6.4.2. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la actualización del registro del programa identificado en el artículo primero y el curso de capacitación del artículo segundo, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

Los programas identificados en los artículos primero y segundo de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas identificados en los artículos primero y segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el de la Parte 6, Titulo 3 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES"** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los, 30 días del mes de noviembre de 2015.

SARA CRISTINA GUERVO JIMENEZ
Secretaria de Educación y Cultura

HAAG/Hernán Agudelo. 12-09-15 Renovación un Programa Formación Idiomas TLS

Reviso; María Eunice González H..; Abogada Asesora

Scanned with CamScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación y Cultura de Envigado, compareció Diana Marcela Correa Suaza identificado con cédula A3185580 de Itagui en calidad de Representante Legal de la Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **Centro de Idiomas "TEACHING LANGUAGE SERVICES"**, quien se informó y recibió copia de la Resolución Número 17058 del 30 de Noviembre de 2015.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 5 de enero de 2016

EL NOTIFICADO: _____
N°. Cédula A3185580

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**
Director Oficina de Inspección y vigilancia

HAAG/Hernán Agudelo. 12-09-15 Renovación un Programa Formación Idiomas TLS
Reviso, María Eunice González H..; Abogada Asesora

Scanned with CamScanner